RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 158 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 15 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N°324-2018-VRRCH/SGPUCM-GIDU-MDP-T, de fecha 13 de agosto del 2018, Informe N° 685-2018-SGPUCM-GIDU/MDP-T, de fecha 13 de agosto del 2018, Informe N° 557-2018-VGSC-GIDU-MDP-T, de fecha 13 de agosto del 2018, Informe N° 465-2018-OAJ/MDP-T, de fecha 14 de agosto del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2017-MDP-T, de fecha 14 de noviembre del 2017 se resuelve MODIFICAR el Artículo primero y segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2017-MDP-T,de fecha 10 de agosto del 2017.

Que, con Informe N°324-2018-VRRCH/SGPUCM-GIDU-MDP-T, de fecha 13 de agosto del 2018,el asistente técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, informa al Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, que revisada la Resolución de Gerencia Municipal N°213-2017-MDPT-T, se observa un error material en el Articulo Segundo de la parte Resolutiva de dicha Resolución, en el área total de la Mz. D dice 6,213.38 m2 y debe decir 6,213.39 y la Mz. G. dice 2,389.95 y debe decir 2,389.89, por lo que sugiere PRODECENTE la modificación del Artículo Segundo de la Resolución.

Que, con Informe N° 685-2018-SGPUCM-GIDU/MDP-T, de fecha 13 de agosto del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y margesí, Informa la Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano la modificación de resolución para que a través de su despacho remita a la oficina de asesoría jurídica para su revisión y análisis correspondiente.

Que, con Informe N° 557-2018-VGSC-GIDU-MDP-T, de fecha 13 de agosto del 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informa al Jefe de Asesoría Jurídica la revisión, evaluación y emitir Opinión Legal con relación a la modificación de Resolución de Gerencia Municipal N°213-2017-MDP-T.

Que, con Informe N° 465-2018-OAJ/MDP-T, de fecha 14 de agosto del 2018, la oficina de Asesoría Jurídica emite una Opinión Legal, en el cual PRODECE la rectificación de error material involuntario contenido en el ARTICULO SEGUNDO de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2017-MDP-T, de fecha 14 de noviembre del 2017.

Que, el artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone: *"Artículo 210.- Rectificación de errores. 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".*

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el artículo segundo de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2017-MDP-T, de fecha 14 de noviembre del 2017.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal, y contando con el Visto Bueno de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenido en el Artículo Segundo de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2017-MDP-T, de fecha 14 de noviembre del 2017, el mismo que quedará redactado de la forma siguiente:

DICE:
" (...)
ARTICULO SEGUNDO:

MANZANA	LOTE	PERIMETRO				AREA (M2)	PARTIDA E./FICHAR.
		FRENTE	FONDO	L. DERECHO	L. IZQUIERDO		
...							
D.	TOTAL 33 LOTES					6,213.38	
...							
G.	TOTAL 14 LOTES					2,389.95	

DEBE DECIR:
" (...)
ARTICULO SEGUNDO:

MANZANA	LOTE	PERIMETRO				AREA (M2)	PARTIDA E./FICHAR R.
		FRENTE	FONDO	L. DERECHO	L. IZQUIERDO		
...							
D.	TOTAL 33 LOTES					6,213.39	
...							
G.	TOTAL 14 LOTES					2,389.89	

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la citada Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2017-MDP-T.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C. ARCHIVO
OAJ
GM
GIDU
SGPUCM

Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL